



# PODER JUDICIAL

## CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/0022-21



### PODER JUDICIAL

**A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE.**

Se comunica que en relación a los oficios número 015/21 y 014/21, presentados el veinte de mayo de dos mil veintiuno, registrados bajo los números de cuenta **874 y 875**, signados por la ciudadana Leticia Castro Balcázar, quien se ostenta como Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos,

Con toda atención, tomando en consideración lo estipulado en la cláusula TRIGESIMA NOVENA, del convenio de condiciones de trabajo del ejercicio fiscal 2018, que prevalece hasta en tanto se resuelva el convenio de revisión contractual correspondiente al año 2021, que a la letra dice:

---- TRIGÉSIMA NOVENA.- EL H. TRIBUNAL Y/O AUTORIDAD U ÓRGANO COMPETENTE SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A FOMENTAR LA RECREACIÓN PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO; MEDIANTE LA ENTREGA DE LA CANTIDAD DE \$15,000.00 QUINCE MIL PESOS 00/100), LA CUAL SERÁ OTORGADA AL SINDICATO EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO-----

Solicito a Ustedes ordene a quien corresponda sea dispersada a este Sindicato la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), a que se refiere la cláusula descrita en líneas que anteceden, a efecto de que esta Asociación se encuentre en aptitud de organizar el evento de recreación para el personal sindicalizado, que corresponde al año que transcurre.

Con toda atención, tomando en consideración lo estipulado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, del convenio de condiciones de trabajo del ejercicio fiscal 2018, celebrado por una parte por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, y por la otra parte el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos, que prevalece hasta en tanto se resuelva el convenio de revisión contractual correspondiente al año 2021, que a la letra dice:

---- DECIMA PRIMERA.- EL H. TRIBUNAL Y/O AUTORIDAD U ÓRGANO COMPETENTE SE COMPROMETE Y OBLIGA A OTORGAR AL SINDICATO APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE PARA SUS REPRESENTADOS EN UNA SOLA EMISIÓN, POR UNA CANTIDAD ANUAL DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) DEBIENDO SER ENTREGADO EN EL MOMENTO EN QUE EL SINDICATO LO SOLICITE, ELLO PARA FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EN DIFERENTES TORNEOS INFANTILES, JUVENILES, FEMENILES Y CATEGORÍA LIBRE, EN SUS DIVERSAS ÁREAS DEPORTIVAS QUE programe el SINDICATO DURANTE EL AÑO, PARTE FUNDAMENTAL DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIENDO ACREDITARSE CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA ENTREGA DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE Y EN SU OPORTUNIDAD INFORMAR A MAS TARDAR EL QUINCE DE DICIEMBRE DE CADA AÑO EL GASTO RESPECTIVO.-----

Solicito a Ustedes ordene a quien corresponda sea dispersada a este Sindicato la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), a que se refiere la cláusula descrita en líneas que anteceden, a efecto de que esta Asociación se encuentre en aptitud de organizar las actividades deportivas, en diferentes torneos infantiles, juveniles, femeniles y categoría libre, en sus diversas áreas deportivas que programe el sindicato durante el año que transcurre.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

Boletín Judicial

No. de Folio: 001181

04 JUN 2021

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

11/05

Leticia Castro



**PODER JUDICIAL**

La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en **sesión ordinaria de veintiocho de mayo de dos mil veintiuno**, acordó lo siguiente:

**"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN JASSO DÍAZ, EL MAGISTRADO NORBERTO CALDERÓN OCAMPO Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, acuerdan:**

Visto su contenido, no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, ya que en **sesión extraordinaria del veintisiete de mayo del año en curso**, este cuerpo colegiado determinó que:

"...a la fecha en que se emite el presente acuerdo, y toda vez que en atención a la certificación que realiza el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en la resolución emitida con fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, en el expediente 01/1827/19, promovido por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos en contra del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se desprende que la vigencia de representatividad de dicho ente sindical por quienes formaban el comité concluyó el dos de mayo de dos mil veintiuno, a efecto de evitar alguna responsabilidad ya sea de carácter fiscal y/o de cualquier otra índole jurídica, se ordena resguardar las cantidades referidas en la tabla que a continuación se transcribe, aclarando que las mismas quedan a disposición de quien acredite ante este Órgano Tripartita con la toma de nota emitida por la Autoridad Laboral competente, tener el cargo de representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos y/o a quien los agremiados en uso de su derecho sindical de elección, determinen sean quienes integran el comité de dicho ente..." ..."

**ATENTAMENTE.**

Cuernavaca, Morelos a 28 de Mayo de 2021

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.**

**DR. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ**

**SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**LIC. RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ**



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR